

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUÁL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES A ACTUAR DE INMEDIATO, ESTABLECIENDO UNA PROFUNDA Y ESTRICTA POLÍTICA DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, PROHIBIENDO LA DIFUSIÓN DE LOS DENOMINADOS “NARCOCORRIDOS” EN SISTEMAS DE RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN VIVO, AL TIEMPO QUE SE PROHÍBA LA DIFUSIÓN Y CREACIÓN DE LAS LLAMADAS “NARCOSERIES” Y SE APLIQUE A CABALIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, EL TIPO PENAL DE “APOLOGÍA DEL DELITO” COMETIDO POR QUIENES DIFUNDAN, COMERCIALICEN, PRODUZCAN, INTERPRETEN U OBTENGAN GANANCIAS Y DE CUALQUIER ELEMENTO RELACIONADO CON LA NARCOCULTURA QUE TANTO DAÑO HA GENERADO EN MÉXICO.**

**DIPUTADA**

**MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA**

Presidenta de la Mesa Directiva del  
H. Congreso de la Ciudad de México,  
III Legislatura.

**PRESENTE.**

La que suscribe, diputada **LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en el Congreso de la Ciudad de México III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso a), apartado E y 30 numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica; 1, 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 101 del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del H. Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUÁL SE EXHORTA A DIVERSAS AUTORIDADES FEDERALES A ACTUAR DE INMEDIATO, ESTABLECIENDO UNA PROFUNDA Y ESTRICTA POLÍTICA DE CUIDADO Y PROTECCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL, PROHIBIENDO LA DIFUSIÓN DE LOS DENOMINADOS “NARCOCORRIDOS” EN SISTEMAS DE RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN VIVO, AL TIEMPO QUE SE PROHÍBA LA**

**DIFUSIÓN Y CREACIÓN DE LAS LLAMADAS “NARCOSERIES” Y SE APLIQUE A CABALIDAD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, EL TIPO PENAL DE “APOLOGÍA DEL DELITO” COMETIDO POR QUIENES DIFUNDAN, COMERCIALICEN, PRODUZCAN, INTERPRETEN U OBTENGAN GANANCIAS Y DE CUALQUIER ELEMENTO RELACIONADO CON LA NARCOCULTURA QUE TANTO DAÑO HA GENERADO EN MÉXICO, al tenor de los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

1. La apología del delito o apología de la violencia es un tema que ha cobrado relevancia en México debido a la creciente influencia de la narcocultura y su impacto en la sociedad. El término de “apología del delito” se refiere a la acción de elogiar, justificar, exaltar conductas convirtiendo a los perpetradores de un delito en héroes sociales o promover delitos y actividades criminales, lo cual puede tener consecuencias peligrosas para el tejido social.

Desde hace más de cuarenta años la apología del delito se encuentra tipificada en diversas legislaciones alrededor del mundo, y México no es la excepción. En términos generales, este delito se refiere a cualquier acto que implique la defensa o exaltación de conductas delictivas; es decir, es un delito ya que su comisión incita a la de otros delitos mucho más graves. La legislación mexicana reconoce la gravedad de este fenómeno y ha establecido mecanismos legales para combatirlo.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 6, establece el derecho a la libertad de expresión, pero también limita este derecho cuando se trata de actos que constituyan ataques a la moral, a la vida privada, o que inciten a la violencia y al delito. De esta manera, la apología del delito se sitúa de manera clara en un marco de limitación a la libertad de expresión cuando dicha apología incite o promueva conductas ilícitas, por lo que su comisión no solo representa un delito por quien comete apología, sino también al cometerla, afecta la esfera de derechos y libertades de todas y todos los mexicanos, por tanto, la apología del delito es una violación a los derechos constitucionales de la colectividad.

Por su parte, el Código Penal Federal como el instrumento legal que tipifica la apología del delito en México establece en su artículo 208 que

- quien públicamente haga apología de un hecho que la ley considere como delito, incurrirá en una sanción que puede incluir multas y hasta tres años de prisión. Este artículo busca proteger el orden público y la paz social, evitando que se fomente la cultura del crimen.
2. Si bien la apología del delito presenta una serie de desafíos para la sociedad y el sistema jurídico mexicano, la imposibilidad de aplicarlo como tipo penal transita más por la falta de interés y de voluntad de las autoridades que con su silencio y omisión son cómplices de la difusión y posicionamiento de una corrosiva narcocultura en México y aunque la línea entre la libertad de expresión y la promoción del crimen puede ser delgada y subjetiva, lo que requiere una interpretación cuidadosa y el actuar inmediato por parte de las autoridades judiciales.
  3. Existen varios casos emblemáticos en México donde la apología del delito ha sido un tema central. Estos casos ilustran los dilemas que enfrentan las autoridades al aplicar la ley. Por ejemplo, la aparición de figuras públicas que defienden o justifican las acciones de criminales ha generado debates sobre la responsabilidad de los medios y los límites de la expresión artística.

Uno de los casos más notorios en México ha sido el de la banda musical "Los Tigres del Norte", quienes han sido criticados en múltiples ocasiones por la interpretación de narcocorridos, canciones que narran y, en muchos casos, glorifican las actividades de narcotraficantes. Aunque la banda ha defendido su derecho a la libertad de expresión y ha argumentado que sus canciones reflejan la realidad social de México, sus críticos consideran que estos temas fomentan una imagen positiva de figuras criminales. Al grupo de música norteaño "Los Tigres del Norte" le fue retirada la visa norteamericana por rendir homenaje a un narcotraficante.

Otro caso más reciente es el del sábado 29 de marzo del presente año, en un concierto en la noche, en uno de los principales auditorios del país, situado dentro de un recinto de la Universidad de Guadalajara, en donde se proyectaron imágenes de Nemesio Oseguera Cervantes, alias El Mencho, líder del Cártel Jalisco Nueva Generación (CJNG). Sonaba el corrido El del palenque, de Los Alegres del Barranco, quienes entre vítores cantaban: *"Soy el dueño del palenque, cuatro letras van al frente, soy del mero Michoacán, donde es la Tierra Caliente, soy el señor de los*

gallos, el del *cártel jalisciense*”. El show en el auditorio Telmex tuvo lugar a una hora de camino del rancho de Teuchitlán, el último escenario del horror del narco en México, donde el CJNG torturaba y asesinaba a jóvenes. La Fiscalía de Jalisco ha anunciado este lunes que ha abierto una carpeta de investigación por “apología del delito”, después de que la presidenta Claudia Sheinbaum pidiera la mañana del lunes 31 de marzo que se investigara la proyección.

4. Lamentablemente no es nueva la polémica sobre los narcocorridos y la apología del delito en diversas partes del país y por parte de distintos canales de difusión, algunos promotores de este tipo de actividades - vinculados con la delincuencia organizada- definen estas lamentables y vergonzosas expresiones -que incluso son de evidente y notoria baja calidad musical- como *una manifestación cultural natural* de un país plagado de violencia. Su difusión en eventos públicos está sancionada en algunos Estados, como Nayarit, Sinaloa, Baja California, Chihuahua y Quintana Roo, pero no en estados como Jalisco, feudo del que es ahora el cartel más poderoso de México. El CJNG está habituado a algunas polémicas apariciones públicas, como el reparto de roscas de Reyes en Tabasco el pasado mes de enero del presente año o la entrega de miles de pesos en una competencia de jaripeo en Jalisco apenas en el mes de febrero.
  
5. Los narcocorridos no son la única expresión de la apología del crimen en México, las denominadas narcoserias de televisión y su creador Epigmenio Ibarra, lamentablemente han capturado la atención de audiencias en México. Estos programas dramatizan las vidas de narcotraficantes y criminales, ofreciendo una mirada fascinante, aunque polémica, a la realidad del crimen organizado. Una figura clave detrás de muchas de estas narcoserias es el principal defensor y apologista del narcotráfico, el activista Epigmenio Ibarra, un productor y director que ha dejado una marca vergonzosa en la psique social. Epigmenio Ibarra es un productor de televisión y cine mexicano conocido por su vínculo con los mas oscuros niveles del poder político para quien ha generado estrategias y campañas negras, se le recuerda por un mediocre trabajo en telenovelas y series dramáticas. Fundador de la productora Argos Comunicación, Ibarra ha sido pionero en la creación de narcoserias. Su enfoque de defensa a ciegas de los narcos ha llevado a la creación de programas que le han generado altos réditos con el poder político y

hasta millonarios beneficios y exenciones fiscales con el Sistema de Administración Tributaria. Entre sus producciones más conocidas se encuentran "El Señor de los Cielos", "La Reina del Sur" y "Narcos: México".

6. Las narcoseries han generado un debate significativo sobre su influencia en la percepción del crimen. Por un lado, estos programas han sido criticados por glorificar la vida de los narcotraficantes y normalizar la violencia. Los especialistas argumentan que la representación glamorosa de los criminales influye negativamente en las audiencias, especialmente en los jóvenes, que pueden ver a estas figuras como modelos a seguir.

Uno de los aspectos más controvertidos de las narcoseries es la normalización de la violencia. Al presentar a los criminales como protagonistas y explorar sus vidas personales, estas series pueden suavizar la percepción de sus acciones delictivas. La narrativa puede enmascarar la brutalidad y el sufrimiento que causan, creando una imagen más atractiva y menos condenatoria. La influencia de las narcoseries en los jóvenes es particularmente preocupante. La exposición constante a la violencia y el crimen puede moldear la percepción y los valores de los espectadores jóvenes, quienes son más susceptibles a la influencia de los medios. La representación glamorosa de los narcotraficantes puede hacer que estos individuos sean vistos como exitosos y poderosos, lo que puede llevar a una mayor aceptación de la violencia como un medio para alcanzar el éxito.

7. Sin eufemismos o falsos argumentos es claro que tanto los narcocorridos como las narcoseries son apología del delito pues representan la exaltación o justificación de actos criminales, en el mundo, este tipo de conductas tiene un impacto profundo y preocupante en la niñez moldeando de manera errónea sus percepciones y valores.

La exposición constante a contenidos que glorifican el crimen puede hacer que los niños y adolescentes desarrollen una percepción distorsionada de la realidad. La representación glamorosa de los narcotraficantes y otros criminales en las narcoseries y narcocorridos puede llevar a que los jóvenes y niños vean a estos individuos como modelos a seguir. Esto es especialmente preocupante porque los niños

están en una etapa crucial de formación de sus valores y creencias. Precisamente uno de los aspectos más nocivos de la apología del delito es la normalización de la violencia. Los niños y adolescentes pueden llegar a ver la violencia como un medio legítimo para alcanzar el poder y el éxito, lo cual puede llevar a una aceptación y perpetuación de conductas violentas en la sociedad.

8. El consumo de contenidos que promueven la violencia y el delito puede tener serias consecuencias para el desarrollo emocional y psicológico de los niños. La exposición a escenas de violencia y crimen puede generar estrés, ansiedad y miedo, afectando su bienestar emocional. Además, la glorificación de figuras criminales puede influir en su autoestima y en su capacidad para distinguir entre lo correcto y lo incorrecto.

La apología del delito afecta de manera significativa a la niñez en México, influyendo en sus percepciones, valores y desarrollo emocional. Es imperativo que se implementen medidas adecuadas para contrarrestar estos efectos negativos, entre ellos, la regulación de contenidos, la educación preventiva y la promoción de valores cívicos son esenciales para proteger a los niños y adolescentes y fomentar una cultura de paz y legalidad. Solo mediante una respuesta integral y coordinada por parte de las autoridades se podrán enfrentar los desafíos que plantea la apología del delito y garantizar un futuro más seguro y justo para las nuevas generaciones.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

La creciente popularidad de los narcocorridos y narcoseries en México ha planteado preguntas sobre su influencia en la percepción del crimen. Estos géneros musicales y televisivos glorifican la vida y las acciones de criminales, lo que puede llevar a una normalización de la violencia y el delito entre las audiencias, especialmente los jóvenes. La legislación debe enfrentar el desafío de regular estos contenidos sin infringir derechos fundamentales.

La apología del delito plantea grandes desafíos para el orden social y la protección de la niñez; por un lado, es necesario implementar políticas educativas que contrarresten la influencia de la narcocultura. La promoción de valores cívicos, el pensamiento crítico y la reflexión sobre la violencia son esenciales para proteger a los niños y adolescentes de los efectos negativos de estos contenidos.

La prevención es clave para abordar el impacto de la apología del delito en la niñez. Las campañas de concientización y los programas dirigidos a jóvenes pueden desempeñar un papel crucial en la prevención de conductas delictivas. La educación sobre los efectos negativos de la narcocultura y la promoción de una cultura de paz y legalidad son fundamentales para proteger el tejido social y garantizar un futuro más seguro para las nuevas generaciones.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Para este H. Congreso de la Ciudad de México, la creciente popularidad de las narcoseries y los narcocorridos debe ser una llamada de alerta para las autoridades regulatorias del país; un llamado por una regulación y un control más estricto de estos contenidos. La legislación penal que sanciona el delito de apología del delito debe aplicarse a cabalidad a fin de recuperar el equilibrio perdido entre la libertad de expresión y la protección de las audiencias vulnerables. En México, este dilema ha llevado a debates sobre la necesidad de políticas que regulen la transmisión de narcoseries y otros contenidos que promuevan la violencia.

Además de la regulación de contenidos, es esencial implementar políticas educativas y preventivas con énfasis en la niñez. La educación sobre los efectos negativos de la narcocultura y la promoción de valores cívicos pueden contrarrestar la influencia de las narcoseries. Programas dirigidos a jóvenes que fomenten el pensamiento crítico y la reflexión sobre la violencia pueden desempeñar un papel crucial en la prevención de la apología del delito.

**SEGUNDO.** En ese orden de ideas, las narcoseries de televisión, con figuras como Epigmenio Ibarra a la cabeza, y los narcocorridos, muchos de ellos escritos, musicalizados y producidos por encargo de los propios narcotraficantes, han transformado de manera lamentable la manera en que se percibe el crimen y la violencia en la sociedad. Bajo el falso argumento de que tanto el elemento musical como visual pueden servir como una herramienta poderosa para la concientización, en la realidad son herramientas legitimadoras de delincuentes, homicidas, secuestradores, tratantes y narcotraficantes quienes son los grandes beneficiarios de la normalización de la violencia y la influencia negativa en los jóvenes. La respuesta a este fenómeno debe ser integral, combinando regulación, educación y políticas

preventivas para proteger el tejido social y promover una cultura de paz y legalidad.

**TERCERO.** Para este H. Congreso de la Ciudad de México, la aplicación de la legislación penal sobre apología del delito en México, así como el establecimiento de verdaderos controles por parte de la autoridad de la Secretaría de Gobernación en la clasificación de canciones y series de televisión ha dependido más de la voluntad que de la capacidad de las autoridades para identificar y penalizar a los responsables de promover conductas delictivas. Es urgente recuperar la cultura de la paz y la restitución del tejido social a partir de una estrecha colaboración entre diferentes niveles de gobierno y la implementación de restricciones claras, políticas educativas y preventivas como elementos cruciales para fortalecer la lucha contra la apología del delito.

Además de las sanciones legales, es fundamental implementar medidas preventivas que aborden las raíces del problema. La educación y la promoción de valores cívicos pueden contrarrestar la influencia negativa de la narcocultura. Campañas de concientización y programas dirigidos a niñas, niños y adolescentes pueden desempeñar un papel clave en la prevención de la apología del delito.

**CUARTO.** Finalmente, la apología del delito es un fenómeno complejo que requiere una respuesta integral por parte del sistema legal y la sociedad mexicana. La legislación penal actual ofrece herramientas importantes para combatir la promoción del crimen, pero es esencial complementar estas medidas con un verdadero actuar de las autoridades que son las encargadas de implementar estrategias preventivas y educativas. La protección del tejido social y la promoción de una cultura de paz y legalidad son objetivos fundamentales para enfrentar los desafíos que plantea la apología del delito en México.

**QUINTO.** Más allá de las palabras o imágenes se encuentran los efectos nocivos y perniciosos de un discurso de odio e incitación al delito, en razón de que quienes son seguidores o simpatizantes de esos eventos pueden tener una motivación para concretar conductas delictivas. A continuación, los argumentos que así lo sostienen:

- La libertad de expresión no es un derecho irrestricto, tiene límites claros, y uno de ellos es la proscripción de los discursos de odio e incitación a la violencia, que pueden constituir un delito, como se estima en el caso particular.

Para reforzar lo que antecede se citan los siguientes precedentes judiciales:

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2021226

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 1a. CXVIII/2019 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 73, Diciembre de 2019, Tomo I, página 329

Tipo: Aislada

***DISCURSOS DE ODIOS. SON CONTRARIOS A LOS VALORES FUNDAMENTALES DEL SISTEMA JURÍDICO, COMO LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.***

*Los discursos de odio son un caso especial de discurso discriminatorio, que se caracterizan, entre otras cosas, por promover la discriminación y la violencia en contra de personas o grupos determinados, por razones como la religión o el origen étnico o nacional, y en casos extremos, abogan por el exterminio de esas personas o grupos, por no reconocerles igual dignidad humana. Ahora bien, el artículo 1o. constitucional y el 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos reconocen el derecho a la igualdad y prohíben la discriminación por razones como la religión o el origen étnico o nacional. Los artículos 13 de esa Convención y 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, prohíben toda apología del odio nacional, racial o religioso, que incite a la violencia o a la discriminación. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación, prohíbe toda discriminación racial, toda difusión de ideas racistas, toda incitación a la discriminación y toda violencia motivada por esas razones. La Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), prohíbe cualquier forma de discriminación como, entre otras, las conductas que inciten a la exclusión, persecución, odio, violencia, rechazo o difamación de personas o grupos. En este sentido, las normas constitucionales, convencionales y legales citadas, permiten fundamentar la premisa de que el discurso discriminatorio, y especialmente el discurso de odio, es contrario a valores fundamentales en que se asientan los derechos humanos y la democracia constitucional, como lo son la igualdad, la dignidad e incluso la posibilidad de que los destinatarios de esos discursos ejerzan, en condiciones de igual consideración y respeto, su libertad de expresión.*

Suprema Corte de Justicia de la Nación

Registro digital: 2021225

Instancia: Primera Sala

Décima Época

Materias(s): Constitucional

Tesis: 1a. CXXI/2019 (10a.)

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 73, Diciembre de 2019, Tomo I, página 328

Tipo: Aislada

***DISCURSOS DE ODIOS. PUEDEN EXPRESARSE MEDIANTE SÍMBOLOS CUYO SIGNIFICADO DEBE INTERPRETARSE TENIENDO EN CUENTA EL CONTEXTO.***

*La expresión de un discurso de odio puede concretizarse mediante la transmisión del mensaje por cualquier medio susceptible de comunicarlo, ya sea directa o indirectamente, a través de palabras, del uso de símbolos u otras formas de expresión, que en un contexto determinado, permitan concluir que se trata de una manifestación que promueve el odio, la discriminación y la violencia en contra de una determinada persona o grupo, con motivo de su identidad, origen étnico, religioso, racial, cultural, entre otros. En ese sentido, un tatuaje corporal visible, en principio, puede ser un medio o vía de expresión de un discurso de odio, cuando en un contexto cultural determinado el símbolo o imagen, para personas de mediana instrucción, aluda precisamente a un discurso de odio claramente identificable, pues la portación de un tatuaje en un lugar visible con esa connotación entraña un acto de comunicación o expresión del significado del mismo. Esto, al margen de que ese símbolo pueda adquirir significados distintos en culturas ajenas a la en que es expresado. Por ejemplo, en nuestro ámbito cultural el uso o portación de una cruz esvástica en un tatuaje corporal visible, por un adulto de cultura media, genera la presunción de que el usuario adhiere, apoya o simpatiza con ese discurso de odio extremo (el nazismo), sobre todo si se tiene en cuenta que generalmente la elección del diseño de un tatuaje (imagen, símbolo o elemento gráfico) es un acto reflexivo y autónomo del portador, que comúnmente lleva implícito el conocimiento del significado que tiene socialmente reconocido o asignado el elemento gráfico, además de que un tatuaje visible es un acto de expresión de la individualidad. Se trata de un discurso de odio extremo porque dicha doctrina no propugna únicamente por dar un trato discriminatorio, principalmente, contra los judíos, sino que aboga expresamente por el genocidio de éstos sobre la base de no reconocer a ese grupo étnico-religioso dignidad humana. Esto es, se trata de un discurso que pretende la destrucción de los fundamentos de la democracia y*

*de los derechos humanos mismos, al postular el exterminio de otros seres humanos.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México la siguiente proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, a establecer e implementar una estricta política de defensa de los derechos de las audiencias televisivas y de los sistemas de radiodifusión, prohibiendo de manera definitiva la difusión, transmisión, retransmisión y presentación de los denominados “narcocorridos” y las llamadas “narcoseries” en el ejercicio de su potestad como autoridad clasificadora de contenidos y por tratarse del uso del espectro público de telecomunicaciones y radiodifusión cuyo detentador originario es el Estado mexicano.

**SEGUNDO.** Este H. Congreso de la Ciudad de México exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, a establecer e implementar una estricta política de defensa de los derechos de las personas establecidos en el Artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se prohíba la presentación en vivo, en todo evento de carácter público, feria, festival, concierto, conmemoración y concentración masiva de personas, de grupos musicales que interpretan o hubiesen interpretado los denominados “narcocorridos”.

**TERCERO.** Este H. Congreso de la Ciudad de México hace un respetuoso exhorto a la Fiscalía General de la República a fin de que, en coordinación con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y la Guardia Nacional, se realicen operativos, acciones coordinadas y estrategias conjuntas, a fin de proceder a la detención y puesta a disposición de las Fiscalías correspondientes, a quienes ejerzan apología del delito en todo el territorio nacional.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, sede del Congreso de la Ciudad de México, a 08 de abril del año 2025.



**ATENTAMENTE**

**DIP. LAURA ALEJANDRA ÁLVAREZ SOTO**

Título	PA APOLOGIA DEL DELITO NARCOCORRIDOS
Nombre de archivo	PA_APOLOGIA_DEL_D...IDOS_VF__rev_.doc
Id. del documento	d874664a20c28b59227863076f56d577f9693dd5
Formato de la fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>04 / 05 / 2025</b> 05:16:58 UTC	Enviado para firmar a Dip. Laura (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) por alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.217.100.254
 VISTO	<b>04 / 05 / 2025</b> 05:17:16 UTC	Visto por Dip. Laura (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.100.254
 FIRMADO	<b>04 / 05 / 2025</b> 05:17:32 UTC	Firmado por Dip. Laura (alejandra.alvarez@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.217.100.254
 COMPLETADO	<b>04 / 05 / 2025</b> 05:17:32 UTC	Se completó el documento.